



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 227-2019-A-MPC.

Sicuani, 10 de julio de 2019

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 056-2019-CM-MPC, de fecha 10 de julio de 2019, se acuerda ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la transferencia de material existente en almacén central construcción del aliviadero de agua pluvial del Jr. Puno hasta el río Vilcanota por la parte Sur y del Estadio la Bombonera, en un tramo de 210 ML con tubería de 200mm PVC a la EPS EMSSAPAL S.A.

I. CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

2. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

3. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley en referencia, establece que entre otras son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

4. Que, asimismo el Art. 43° del citado cuerpo normativo establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

5. Que, el artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Numeral 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

6. Que, en la estación de pedidos el señor Regidor Isidro Molero Casani solicita se tenga que evaluar el caso en referencia a la transferencia de material existente en almacén central para la construcción del aliviadero de aguas pluviales del Jr. Puno hacia el río Vilcanota por la parte Sur del Estadio la Bombonera, en un tramo de 210 ML con tubería de 200 mm, el mismo que ha pasado a orden del día, con carta N° 118- 2019-GG/EMPSSAPAL S.S, de fecha 04 de abril de 2019, el Abogado Juan Carlos Alvarez Ccasa. Gerente General EPS EMPSSAPAL, requiere materiales para ejecución de aliviadero, así mismo con oficio N° 007-S.C.M.M.L.B.S.19, de fecha 09 de abril de 2019, el señor Julio Hancco Huamaní Secretario General, del Sindicato de Comerciantes del Mercado Mayorista la Bombonera solicitan donación de tubos para implementación del sistema de evacuación del trabajo.

7. Que, con informe N° 032-DDC-GRD/C-SGIU-MPC- 2019, de fecha 14 de febrero de 2019, del Ing. Ronald Paucar Alcarraz Jefe de la División de Defensa Civil y GRD-MPC, informa sobre las medidas a tomar frente a la problemática de colapso de sistema de desagüe en las inmediaciones del mercado Bombonera.

8. Que, con informe N° 445-2019-GIUR-MPC/YMS, de fecha 14 de junio de 2019, del Ing. Yvan Matutti Soto, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, remite informe técnico para uso de tubería de PVC de 200mm, ante dicho informe se tiene el informe N° 075-2019-UAC-SGLSG/GAF-MPC. De fecha 15 de mayo de 2019 de Jessica y Mamani Letona responsable de la Unidad de Almacén, quien remite informe indicando la existencia de materiales en la unidad de almacén central.





Municipalidad Provincial de Canchis

9. Que, con Opinión legal N° 383-2019-MPC-OAJ/RCC, de fecha 27 de junio de 2019, el Abogado A. Rubén Cuyo Condori, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, refiere respecto de la transferencia del material existente en Almacén central para la construcción del aliviadero de aguas pluviales del Jr. Puno hacia el río Vilcanota por la parte Sur del Estadio la Bombonera, en un tramo de 210 ML con tubería de 200 mm PVC, concluyendo la procedencia de la transferencia en calidad de donación de material existente en almacén central de 35 unidades de tubería de 200mm de material PVC a la EPS EMSSAPAL S.A.

10. Que, habiéndose pasado a orden del día el pedido del señor Regidor Isidro Molero Casani, en referencia a la transferencia de material existente en almacén central para la construcción del aliviadero de agua pluviales del Jr. Puno hacia el río Vilcanota por la parte Sur y del Estadio la Bombonera, en un tramo de 210 ML con tubería de 200 mm PVC, habiéndose evaluado y debatido el pedido esta fue aprobada por UNANIMIDAD.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 69 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, transferencia en calidad de donación de material existente en almacén central para la construcción del aliviadero de agua pluviales del Jr. Puno hacia el río Vilcanota por la parte Sur y del Estadio la Bombonera, en un tramo de 210 ML con tubería de 200 mm PVC, a la EPS EMPSSAPAL S.A.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, implementen las acciones necesarias para dar cumplimiento a los extremos del presente acuerdo municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE

Abog. Anani Zavalta Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
ALCALDÍA
GER. MUNICIPAL
GER. ADMINISTRACIÓN
GER. DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL.
JQC/lazs.